



## Resolución Directoral N° 00035-2012-INIA-OGA

Lima, 22 MAR. 2012

### VISTO:

El Informe N° 021-2012-INIA-OGA-OL de fecha 16 de marzo de 2012, emitido por la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante el Decreto Legislativo N° 1017, se establece que el Comité Especial deberá conducir el proceso de selección y estará integrado por (3) miembros, de los cuales uno (01) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios y obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad;

Que, en el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, se indica que el Expediente de Contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria, debiendo contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso;

Que, el artículo 27° del citado Reglamento por su parte, establece que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente;

Que, mediante el artículo 3° de la Resolución Jefatural N° 007-2012-INIA, el Jefe del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA delegó en el funcionario a cargo de la Oficina General de Administración, la facultad de aprobar expedientes de contratación de contrataciones de bienes, servicios y obras; así como designar a los miembros integrantes de los comités especiales, permanentes y similares de los procesos de selección, así como la modificación de la composición de los mismos; siendo la facultad señalada de aplicación para todos los procesos de selección a excepción de los procesos de Adjudicación de menor cuantía clásicas y electrónicas, en el ámbito territorial de las Estaciones Experimentales Agrarias;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2012-INIA-OGA se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del INIA para el ejercicio presupuestal 2012, en el cual se programa la contratación del "SERVICIO DE IMPRESIÓN PARA LA SEDE PRINCIPAL", con el ID N° 94;

...//

//...

-2-

Que, en atención al requerimiento del servicio de impresión de Etiquetas Oficiales de Certificación de Semillas por parte de la Dirección de Extensión Agraria, alcanzando mediante Oficio N°155-2012-INIA-DEA-PEAS/D, el Área de Procesos de la Oficina de Logística mediante el Informe del Visto alcanza su **Estudio de las posibilidades que ofrece el mercado**, habiendo determinado que el valor referencial para la contratación del servicio de impresión de etiquetas oficiales de certificación de semillas asciende al monto total de **S/.45,995.00 (CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES)**, concluyendo que corresponde convocar mediante **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 005-2012-INIA**, bajo el sistema de suma alzada y modalidad de procedimiento clásico; solicitando por ello la aprobación del expediente de contratación y proponiendo a los miembros que conformarían el Comité Especial, los cuales laboran indistintamente bajo condición de Personal Permanente, CAS y Servicios Terceros;

Que, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación emitió la Certificación de Crédito Presupuestario N° 409-2012, por el importe de S/.45,995.00 (Cuarenta y cinco mil novecientos noventa y cinco con 00/100 Nuevos Soles), con cargo a la fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante Oficio N° 117-2012-INIA-ORH/SUNR del 14 de marzo de 2012, la Oficina de Recursos Humanos informa que los miembros propuestos que conformarían el Comité Especial Permanente, no se encuentran inmersos en los impedimentos establecidos en la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado; adicionalmente se adjunta las Declaraciones Juradas al respecto, suscritas por el personal por Locación de Servicios;

Que, conforme al expediente de contratación y la propuesta de integrantes del Comité Especial, es necesario emitir el acto de aprobación y designación de los mismos, indistintamente;

En uso de sus atribuciones conferidas en el Decreto Legislativo N°1017 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°184-208-EF, así como la Resolución Jefatural N° 007-2012-INIA-OGA; y, con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica del INIA y de la Oficina de Logística;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1º- APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN** de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 005-2012-INIA**, para la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN PARA LA SEDE CENTRAL (ETIQUETAS OFICIALES DE CERTIFICACIÓN DE SEMILLAS)"**, por un valor referencial total de **S/.45,995.00 (CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º.- CONFORMAR EL COMITÉ ESPECIAL** para la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 005-2012-INIA** cuyo objeto de contratación es **"SERVICIO DE IMPRESIÓN PARA LA SEDE PRINCIPAL (ETIQUETAS OFICIALES DE CERTIFICACIÓN DE SEMILLAS)"**, del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, programado en el PAC del 2012 con el ID N° 94; el cual queda encargado de la elaboración de las bases, así como la organización, conducción y ejecución del proceso de selección citado, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme; siendo los miembros que lo integran los siguientes:

...//



*Resolución Directoral* N°00035-2012-INIA-OGA

Lima, 22 MAR. 2012

l...

-3-

MIEMBROS TITULARES	CONDICION
WALTER WILFREDO LEDESMA PUPPI, por el área usuaria.	Presidente
ANA MARIA AHUMADA BASTIDAS, por el órgano encargado de las contrataciones.	Miembro
JUAN ANTONIO ELIAS USCATEGUI, de la Dirección de Investigación Agraria.	Miembro

MIEMBROS SUPLENTES	CONDICION
LUCIA ELSA PAJUELO CUBILLAS, por el área usuaria.	Presidente
ELIANA BERTHA TEMOCHE ERQUIAGA, por el órgano encargado de las contrataciones.	Miembro
ORLANDO RICALDE CURAY, de la Dirección de Investigación Agraria.	Miembro

**ARTÍCULO 3º.**- Remitir la presente Resolución a la Oficina de Logística a efecto que continué los trámites pertinentes, a la Oficina de Control Institucional y a las personas designadas como miembros del Comité Especial conformado.

Regístrate, comuníquese y publíquese en la página web institucional.

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA

INIA

Ing. Rodolfo Morales Accame  
DIRECTOR GENERAL  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

## FE DE ERRATAS

En la Resolución Directoral N° 00035-2012-INIA-OGA de fecha 22 de marzo de 2012, se ha consignado por error susceptible de corrección en los términos siguientes:

### **Respecto al tercer miembro en los cuadros de miembros titulares y suplentes del Artículo 2º**

DICE:

MIEMBROS TITULARES	CONDICION
JUAN ANTONIO ELIAS USCATEGUI, de la Dirección de Investigación Agraria.	Miembro

MIEMBROS SUPLENTES	CONDICION
ORLANDO RICALDE CURAY, de la Dirección de Investigación Agraria.	Miembro

DEBE DECIR:

MIEMBROS TITULARES	CONDICION
JUAN ANTONIO ELIAS USCATEGUI, de la Dirección de Extensión Agraria.	Miembro

MIEMBROS SUPLENTES	CONDICION
ORLANDO RICALDE CURAY, de la Dirección de Extensión Agraria.	Miembro

La Molina, 23 de marzo de 2011

Regístrate y comuníquese.

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA

INIA

Ing. Rodolfo Morales Accame  
DIRECTOR GENERAL  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN